

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies y 78 undecies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

Con datos del Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México 2012 se identifica que para Guanajuato los estratos de las unidades de producción de autoconsumo y subsistencia alcanzan 62.6 por ciento y 12.6 por ciento de transición.

La pulverización de estas unidades de producción, es uno de los factores que condiciona la escasa organización tanto para la producción como para comercialización de sus productos, lo que propicia la reducida integración de las cadenas de valor agroalimentarias.

Para estos estratos hay un área de oportunidad de vincularse con las instituciones de investigación, educación y gubernamentales del sector, así como para recibir asesoría organizativa y comercial para la articulación de las cadenas productivas.

Actualmente se tienen alrededor de 300 organizaciones que se dedican a la producción agrícola y 127 organizaciones pecuarias, todas ellas legalmente constituidas y reconocidas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Sin embargo también tenemos organizaciones sociales que fomentan el desarrollo de las Unidades de Producción, siendo éstas, parte importante del desarrollo local y regional del sector rural.

Asimismo todas las organizaciones presentan necesidades para mejorar el desarrollo técnico de los productores, para su capitalización y hacer frente a compromisos financieros al enfrentarse cada ciclo a situaciones climatológicas o de mercado y que pueden afectar la producción tanto agrícola como pecuaria, al igual que de fortalecimiento a través de bienes y servicios.

Es por ello que para la SDAYR resulta importante apoyar para capitalizar al menos 9 organizaciones estratégicas, alrededor del 2% del total, que agremian a diferentes unidades de producción legalmente constituidas y que pueden presentar costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura existente y que no les permitan impulsar las acciones que están orientadas a incrementar su productividad, competitividad y servicio hacia las personas dedicadas a la producción agroalimentaria.

La importancia de dichas organizaciones radica en la agrupación de distintos rubros importantes de la producción agroalimentaria del estado, que dan representatividad a nivel local y nacional así como en la definición y acciones de políticas que afectan a la competitividad y productividad de las mismas. De tal manera que se vuelve importante la operación de asociaciones ganaderas, de producción por sistema producto, representativas de productores etc., para el correcto funcionamiento de los ámbitos productivos del sector primario en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS POR LA GRANDEZA DEL CAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el trámite de su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa Juntos por la Grandeza del Campo ejercicio fiscal de 2022, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorga a las organizaciones para fomentar el desarrollo en el sector rural;
- II. **Compromisos Administrativos:** Aquellos gastos de consumo y/o de operación que les permitan a las organizaciones, hacer frente a sus necesidades de capitalización; dichos compromisos, comprenden pago de pasivos;
- III. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IV. **Dirección:** Dirección General de la Sociedad Rural, responsable de la Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022;
- V. **DFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- VI. **Insumo:** Cualquier bien que se encuentre dentro del comercio, como pueden ser entre otros semillas, fertilizantes, alimento para ganado, medicinas; artículos administrativos, entre otros de naturaleza análoga;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- VIII. **Organización Agroalimentaria con fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable;
- IX. **Organización Agroalimentaria sin fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación, capacitación, transferencia de tecnología y entes administrativos en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable;
- X. **Organizaciones del Sector Rural:** Conjunto de personas que bajo una figura jurídica sin fines de lucro y que está contemplada en la legislación aplicable, tienen como actividad otorgar servicios enfocados a mejorar y desarrollar Unidades de Producción Familiar;
- XI. **Pasivo:** Es una obligación de pago presente de las organizaciones, cuantificada en términos monetarios, derivada de operaciones ocurridas en pasado;
- XII. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. **Programa:** Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022, que contempla los recursos asignados en el Proyecto de Inversión Q0175;
- XIV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022;
- XV. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XVI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XVII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XVIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XIX. **Unidad de Producción Familiar:** Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR.

El impacto esperado del Programa es contribuir a que las Unidades de Producción Rural incrementen su productividad.

El Programa tiene el propósito de tener Organizaciones Agroalimentarias o del Sector Rural fortalecidas para su operación y sus componentes son:

- I. Apoyo para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural otorgados; y
- II. Apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural y de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas entregados.

Los componentes mencionados se desarrollarán a través de las siguientes acciones:

- I. Publicación del Programa;

- II. Recepción de solicitudes;
- III. Verificación de campo;
- IV. Dictaminación;
- V. Autorización;
- VI. Notificación;
- VII. Firma de convenio;
- VIII. Trámite de pago;
- IX. Acta de entrega-recepción; y
- X. Acta finiquito.

Responsable del Programa

Artículo 4. La SDAYR a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 5. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, tanto interna (entre las áreas administrativas de la SDAYR) y/o a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinvertición, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del Programa consiste en fortalecer el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural del estado de Guanajuato, para que alcancen mejores niveles de competitividad.

Objetivos específicos

Artículo 7. El Programa tiene como objetivos específicos, los siguientes:

- I. Fortalecer las capacidades de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural para hacer frente a sus compromisos económicos.
- II. Entrega de apoyos con recursos económicos a Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural legalmente constituidas para impulsar el desarrollo sustentable de la entidad.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La población potencial la constituyen las 2,569 Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que se encuentran en el Estado.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, 427 Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, todas ellas legalmente constituidas y reconocidas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 3 Organizaciones Agroalimentarias apoyadas y 6 Organizaciones del Sector Rural apoyadas.

Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso a los apoyos

Artículo 11. Los requisitos de acceso a los apoyos del Programa son los siguientes:

I. Requisitos generales:

- a) Programa de trabajo conforme al Guión del Programa de Trabajo **Anexo I**;
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal debidamente protocolizada en escritura pública;
- c) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Identificación oficial vigente del representante legal;
- e) Registro Federal de Contribuyentes de la organización; y
- f) En todos los casos será imprescindible presentar el número de cuenta y CLABE interbancaria de la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural; y ésta deberá ser exclusiva y productiva para el apoyo otorgado. Preferentemente presentar la carátula del estado de cuenta. Este documento lo deberá presentar una vez que se notifique la autorización del apoyo solicitado.

II. Requisitos específicos:

- a) Para el caso de pasivo, deberá presentar los siguientes comprobantes del adeudo:
 1. Instrumentos financieros por pagar, originados por financiamiento recibido (Pagaré, contrato, etc.); y
 2. Cuenta contable donde se registró el adeudo originado por la contraprestación recibida así como del saldo de la cuenta por pagar.
- b) Para el apoyo de nómina y/u honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

Capítulo V Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 12. Los mecanismos de elegibilidad para recibir los apoyos, se enumeran a continuación:

- I. Fecha de presentación del trámite de la solicitud de apoyo;
- II. El impacto socioeconómico que detonará el proyecto;
- III. La situación financiera de la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural; y
- IV. La suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo VI El SIAREG

SIAREG

Artículo 13. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0175, Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022; mismo que forma parte del Programa presupuestario 08-0811-Q0175-03.02.01.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Metas programadas

Artículo 15. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2022 son apoyar a 3 Organizaciones Agroalimentarias con o sin fines de lucro en el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales así como apoyar a 6 organizaciones del Sector Rural en el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 16. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2022. La Dirección deberá presentar al Comité de Programa, el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Tipo y monto máximo del apoyo

Tipo y monto máximo del apoyo

Artículo 17. El presente Programa otorgará apoyos conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Tipo de organización	Monto de apoyo
I. Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye pasivos, nómina y/o honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.	Organizaciones Agroalimentarias.	Desde \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.
II. Adquisición o pago de bienes,	Organizaciones del Sector Rural.	Desde \$100,000.00 (Cien mil pesos

<p>servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.</p>		<p>00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos materiales, humanos o económicos que les correspondan en función de la inversión y alcances que se plasmen en el convenio respectivo.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Capítulo IX
Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 18. El procedimiento para acceder a los apoyos comprende las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las organizaciones interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las organizaciones registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** Autorizados los apoyos la Dirección notificará a las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que resulten beneficiadas **Anexo II**;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez hecha la notificación las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural beneficiadas, dispondrán de un término de 10 días hábiles para acudir a la Dirección a firmar la carta de aceptación o desistimiento **Anexo III**;
- IX. **Celebración de convenio:** Para la implementación del proyecto autorizado con las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural beneficiadas, se suscribirá un convenio;

- X. **Trámite de pago:** La SDAYR por conducto de la DGFyA efectuará ante la SFIA el trámite para el pago mediante transferencia electrónica bancaria, directamente a las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que resulten beneficiadas, previa integración del expediente a cargo de la Dirección;
- XI. **Acta entrega-recepción:** Una vez realizado el pago de apoyo, se formalizará su entrega física mediante la firma del acta entrega-recepción **Anexo IV**. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- XII. **Acta finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito al convenio **Anexo V**, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Trámite de solicitudes

Artículo 19. El trámite de solicitudes será a partir de la fecha de entrada en vigor de las Reglas de Operación, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y hasta agotar los recursos asignados para el ejercicio fiscal de 2022, quedando sujeta la autorización de los apoyos al cumplimiento de los requisitos de acceso y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo X Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 20. Para otorgar los apoyos del Programa, la SDAYR celebrará convenios con las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que resulten beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XI Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 21. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Dirección General de la Sociedad Rural;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;

- IV. La Dirección General Jurídica; y
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas.
- VI.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XII Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 22. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Autorizar o negar los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Efectuar el cruce de la información que entreguen las organizaciones solicitantes, con la proporcionada en otros Programas que se encuentren vigentes a cargo de la SDAyR. De cualquier falsedad detectada, se dará aviso a las autoridades competentes;
- IV. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos por tipos de los apoyos autorizados, en cumplimiento a los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación y con base en disponibilidad presupuestal;
- V. Celebrar convenios con las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las organizaciones beneficiadas; y
- VIII. Realizar revisiones que se consideren necesarias, a las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que hayan recibido apoyos económicos para verificar la correcta aplicación de los recursos autorizados.

Reportes mensuales de los avances del Programa

Artículo 23. Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Información Estatal ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XIII Derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiadas

Derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiadas

Artículo 24. Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural beneficiadas quedarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso a los apoyos que se regulan por las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- e) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- f) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- g) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;

- h) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de aviso o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes; y
- i) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin autorizado;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control estatal, para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- d) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- e) Entregar a la SDAyR, el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron debidamente reflejados en su cuenta fiscal y contabilizada como un apoyo que recibió, debiendo presentar informes con la periodicidad que se lo requiera la SDAyR, así como las evidencias del cumplimiento de los objetivos del Programa de trabajo apoyado;
- f) Conservar los documentos fiscales que justifiquen las erogaciones realizadas al amparo del convenio que suscriba con la SDAyR por un periodo de 5 años;
- g) Dar aviso por escrito a la Dirección de cualquier modificación que pretenda realizar al proyecto autorizado;
- h) Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- i) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Perspectiva de género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre/mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Capítulo XIV Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una organización solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

II. Cuando la organización beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la organización interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Av. Irrigación # 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010. La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XV Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 28. Se considerará incumplimiento parcial o total por parte de las organizaciones beneficiadas, cuando:

- I. No acrediten haber utilizado los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados o convenidos;
- II. No realicen las obligaciones pactadas en los términos y plazos convenidos en el convenio respectivo o en lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada o falsificada; y
- IV. Se nieguen a las revisiones de seguimiento y/o auditoría.

Sanciones a organizaciones beneficiadas

Artículo 29. El incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las organizaciones beneficiadas no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las organizaciones beneficiadas, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo XVII Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 31. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa con forme a la normativa aplicable y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 32. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y

proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación **Anexo VI**.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 33. Corresponderá a la Dirección la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Padrón de personas Beneficiadas

Artículo 36. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XVIII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 37. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del Programa de Trabajo autorizado en el convenio que al efecto se suscriba; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes, servicios e Insumos adquiridos o pagados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas

que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo, la cual deberá ser sometido a análisis del área técnica que corresponda.
- VI. Listas de raya.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 38. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 39. La Dirección será la responsable de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las organizaciones beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación original que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XIX

Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaoiocsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XX

Responsabilidades administrativas

Responsabilidades administrativas

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de

apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXI Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 42. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 43. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Baños Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



ANEXO I

**Guión del Programa de Trabajo
Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el Ejercicio Fiscal de 2022**

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)
2. Razón social de la persona moral solicitante
3. Listado de integrantes de la persona moral
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georeferencia y actividad productiva)
5. Resumen ejecutivo
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)
7. Objetivo general (descripción de los objetivos e impactos que pretende conseguirse con el apoyo)
8. Objetivos específicos
9. Metas de impacto (considerando los alcances señalados)
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género
11. Descripción de actividades a realizar
12. Calendario de actividades
13. Descripción y características de los productos entregables
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros
15. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto
16. Anexos del proyecto, que incluya al menos 2 cotizaciones.

Nota: En relación al programa de trabajo que tiene personas beneficiadas directas a Unidades de Producción Familiar, debe contener el listado de personas a beneficiar de manera directa con sus acreditaciones: Identificación oficial vigente, comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses y su acreditación de que se dedica a la actividad agropecuaria (Título parcelario, patente ganadera vigente, contrato de comodato, rent, etc.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO II
AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2022/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant. (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos _____ 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO III

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2022/

_____, a ___ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa
, fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número:
del acta de fecha , de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Table with 5 columns: Cant (Imp), Concepto de apoyo, Características, Inversión total del proyecto, Monto de apoyo estatal autorizado, Monto de aportación de la unidad de producción, Aportación Municipal, Otras aportaciones.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada
o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO IV

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO V
ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**:

Costo total final proyecto **comprobable**:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Numero de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



ANEXO VI

Programa Juntos por la Granda de el Campo para el ejercicio fiscal de 2022

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios
- d. *Problema o necesidad:* Organizaciones agroalimentarias presentan baja capacidad administrativa y gerencial, altos costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura que condicionan su rentabilidad y permanencia
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2022

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentaria del Estado mediante el fortalecimiento de sus organizaciones	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las organizaciones agroalimentarias o del sector rural apoyadas por el Programa	(Productividad de la organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyadas por el Programa en el año 1/ (Productividad de la organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyadas por el Programa en el año 0)*100	Anual	Evaluación de resultados del programa Informe de cierre del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables
Propósito	Organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas para su operación	Porcentaje incremento de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa	(Número de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa en el año 1 / Número de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural atendidas por el	Anual	Evaluación de resultados del programa Registros administrativos históricos del programa	Las condiciones agroambientales del estado permiten el desarrollo normal de las actividades



ANEXO VI

Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022

			programa hasta año 0)		des productivas de los beneficiarios
Componente 1	Apoyo para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural otorgados	Porcentaje proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementados con apoyo del programa	(Número proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementados con apoyo del programa en el año 1 / Porcentaje proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural solicitados al programa en el año 1)*100	Mensual Base de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementan adecuadamente los proyectos estratégicos para incrementar su capitalización
Componente 2	Apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas entregados	Porcentaje de organizaciones agroalimentarias o del sector rural y de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa	(Número organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa en el año 1 / Porcentaje organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyadas con el programa en el año 1)*100	Mensual Base de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y sus unidades de producción agremiadas aplican adecuadamente los conocimientos adquiridos.



ANEXO VI

Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022

Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo de los proyectos productivos	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa	(Número de las Solicitudes de apoyo de proyectos dictaminados en el año 1/ Número de los solicitudes de apoyo de proyectos presentadas al programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural presentan proyectos estratégicos para desarrollar las capacidades, fortalecerse y capitalizarse. Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas. Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas. Las organizaciones agroalimentarias
Actividad 2	Autorización de apoyo de los proyectos productivos	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los proyectos autorizadas en el año.	(Número de solicitudes de apoyo de los proyectos autorizadas en el año 1/ Número de las solicitudes de apoyo de los proyectos dictaminadas en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existencia de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas. Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas. Las organizaciones agroalimentarias
Actividad 3	Celebración de convenio para la implementación del proyecto autorizado con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural solicitantes	Porcentaje de convenios celebrados con las organizaciones agroalimentarias para la implementación de los proyectos aprobados	(Número de convenios celebrados con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural para la implementación de los proyectos aprobados en el año / Número de proyectos autorizados en el año)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existencia de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas. Las organizaciones agroalimentarias
Actividad 4	Pago de solicitudes de los proyectos aprobados	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1/ Número de	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa	Existencia de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas. Las organizaciones agroalimentarias



ANEXO VI

Programa Juntos por la Grandeza del Campo
para el ejercicio fiscal de 2022

Proyectos con
convenio
celebrado en el
año 1)

generada por el
SIAREG

as y/o
del
sector
rural
ejecuta
n los
proyect
os
estratég
icos
para
increme
ntar su
capitaliz
ación y
desarrol
lar las
capacida
des